



2012
2015

GACETA MUNICIPAL



AÑO 8

NOVIEMBRE 2012

NUMERO 37

INDICE

C. Integrantes del Ayuntamiento.....3

Acuerdos Sesión de Cabildo Noviembre de 2012

ACTA No.01 Sesión Ordinaria4

ACTA No.02 Sesión Ordinaria4

ACTA No.03 Sesión Ordinaria5

ACTA No04 Sesión Ordinaria12

C. Integrantes del Ayuntamiento

C. CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO

SINDICO PRIMERO

C. ISIDRO BARRON LOYA

PRIMER REGIDOR

C. CONRADO OROZCO HERNANDEZ

SEGUNDO REGIDOR

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA

TERCER REGIDOR

C. PATRICIA MUÑOZ GOMEZ

CUARTO REGIDOR

C. FINDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO

QUINTO REGIDOR

C. EDNA ROCIO LOPEZ MATA

SEXTO REGIDOR

C. SILVIA MARICELA SANCHEZ SALAZAR

SEPTIMO REGIDOR

C. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ

SINDICO SEGUNDO

C. PEDRO LUIS MORIN GARCIA

OCTAVO REGIDOR

C. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA

NOVENO REGIDOR

C. ALIDA SALINAS LOPEZ

DECIMO REGIDOR

C. PIO MORALES TENORIO

ONCEAVO REGIDOR

C. JUAN SALAS LUNA

DOCEAVO REGIDOR

C. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA

TRECEAVO REGIDOR

C. IRMA FLORES GONZALEZ

CATORCEAVO REGIDOR

NOVIEMBRE 2012

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012

ACTA NO. 1

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente a la sesión solemne del 30 de Octubre del año 2012.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria correspondiente al día 30 de Octubre del presente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad que el C. C.P. José Antonio Quiroga Chapa ocupe el cargo de Secretario del Ayuntamiento.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad que el C. Lic. Raphael Martínez Gonzáles, ocupe el cargo de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012

ACTA NO. 2

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura, del acta correspondiente a la sesión ordinaria del 31 de Octubre del año 2012.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 31 de Octubre del año 2012.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Organigrama de la Administración Municipal 2012-2015.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la Propuesta del programa de Estimulo Fiscal respecto al 100 por ciento de lo erogado por concepto de impuesto sobre adquisición de inmuebles.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta de solicitar en Comodato al Gobierno del Estado en su calidad de Comodante "Patrullas" a favor del Municipio de General Escobedo en su calidad de Comodatario a fin de reforzar las funciones de Seguridad Pública en el Municipio.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2012

ACTA NO. 3

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente la segunda sesión ordinaria del 31 de Octubre del año 2012.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria correspondiente al día 31 de Octubre del presente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNANIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la Reforma por Modificación y Adición del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Se modifica el número identificado como 6, del artículo 73 y se adiciona un nuevo número a dicho precepto que se identificara con el número 16; se modifica la fracción VI, del artículo 74 y se adiciona una nueva fracción a este precepto para quedar identificada como la fracción XVI, todos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 73.- Las Comisiones permanentes se nombrarán en la primera Sesión Ordinaria del año de gestión y serán de carácter obligatorio las siguientes:

1.- a 5.- (igual)

6.- Asistencia Social.

7.- a 15.- (igual)

16.- Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 74.- Son atribuciones de las Comisiones Permanentes de carácter obligatorio mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:

I.- a V.- (igual)

VI.- ASISTENCIA SOCIAL.

A) (igual)

B) (igual)

C) (igual)

D) (igual)

VII.- a XV.- (igual)

XVI.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal.

B) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, en base en sus resultados y las necesidades, proponer las

medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.

C) Presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, los informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados en torno a la participación ciudadana y vecinal.

D) Las demás que le confiera el Ayuntamiento.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Las presentes reformas al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase posteriormente su publicación a través de la gaceta municipal.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba se aprueban las Comisiones del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

INTEGRACION DE COMISIONES

GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

PRESIDENTE: JUAN SALAS

SECRETARIO: PEDRO MORIN

VOCAL: ELIDA CARDENAS

VOCAL: CONRADO OROZCO

ASISTENCIA SOCIAL

PRESIDENTE: EDNA LOPEZ

SECRETARIO: SILVIA SANCHEZ

VOCAL: ISIDRO BARRON

VOCAL: JUAN SALAS

COMERCIO, MERCADO, LIMPIA Y RASTROS

PRESIDENTE: PATRICIA MUÑOZ

SECRETARIO: IRMA FLORES

VOCAL: PEDRO MORIN

VOCAL: NENETZEN GZZ

DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE: FIDENCIO AZAEL ANGUIANO

SECRETARIO: JOSEFINA MENDOZA

VOCAL: PATRICIA MUÑOZ

VOCAL: CESAR VILLARREAL

**EDUCACIÓN, Y ACTIVIDADES CIVICAS Y
CULTURALES**

PRESIDENTE: IRMA FLORES

SECRETARIO: CONRADO OROZCO

VOCAL: JOSE LUIS SANCHEZ

VOCAL: SILVIA SANCHEZ

GOBERNACION Y REGLAMENTACION

PRESIDENTE: ELIDA CARDENAS

SECRETARIO: NENETZEN GZZ

VOCAL: CESAR VILLARREAL

VOCAL: IRMA FLORES

HACIENDA MUNICIPAL

PRESIDENTE: CESAR VILLARREAL

SECRETARIO: ISIDRO BARRON

VOCAL: IRMA FLORES

VOCAL: ELIDA CARDENAS

JUVENTUD Y DEPORTE

PRESIDENTE: SILVIA SANCHEZ

SECRETARIO: PIO MORALES

VOCAL: EDNA LOPEZ

VOCAL: PEDRO MORIN

NOMENCLATURA

PRESIDENTE: ALIDA SALINAS

SECRETARIO: ELIDA CARDENAS

VOCAL: JUAN SALAS

VOCAL: ISIDRO BARRON

OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE: ISIDRO BARRON

SECRETARIO: CESAR VILLARREAL

VOCAL: NENETZEN GZZ

VOCAL: AZAEL ANGUIANO

PATRIMONIO MUNICIPAL, PANTEONES Y

ESPECTACULOS

PRESIDENTE: JOSEFINA MENDOZA

SECRETARIO: EDNA LOPEZ

VOCAL: ALIDA SALINAS

VOCAL: JOSE LUIS SANCHEZ

PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE: NENETZEN GZZ

SECRETARIO: AZAEL ANGUIANO

VOCAL: PIO MORALES

VOCAL: EDNA LOPEZ

PROTECCIÓN CIVIL:

PRESIDENTE: PEDRO MORIN

SECRETARIO: JUAN SALAS

VOCAL: CONRADO OROZCO

VOCAL: ALIDA SALINAS

SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

PRESIDENTE: JOSE LUIS SANCHEZ

SECRETARIO: PATRICIA MUÑOZ

VOCAL: AZAEL ANGUIANO

VOCAL: PIO MORALES

TRANSPORTE

PRESIDENTE: CONRADO OROZCO

SECRETARIO: JOSE LUIS SANCHEZ

VOCAL: JOSEFINA MENDOZA

VOCAL: PATRICIA MUÑOZ

PARTICIPACION CIUDADANA

PRESIDENTE: PIO MORALES

SECRETARIO: ALIDA SALINAS

VOCAL: SILVIA SANCHEZ

VOCAL: JOSEFINA MENDOZA

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la Reforma por Modificación del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNANIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el Proyecto del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013, para quedar de la siguiente forma.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento

De Ciudad Escobedo, Nuevo León.

Presentes

El suscrito, en mi carácter de Secretario de Finanzas y tesorero Municipal, y con fundamento en lo establecido por los artículos 18, 19, 21 Inciso B, Fracción I y demás relativos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, me permito presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el “Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013”, bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

El suscrito Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal les presento el proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013, así como los criterios tomados en la elaboración del mismo, el cual en términos generales contempla un incremento del 9.00(Nueve por ciento), cantidad que va acorde con los incrementos contemplados para inflación anual y el crecimiento del producto interno bruto en México para el año 2013, así como a la tendencia en cuanto a las aportaciones Federales que recibe el Municipio, sin contemplar los financiamientos.

Cabe señalar que este presupuesto contempla financiamientos de largo plazo a ser invertidos en el desarrollo de infraestructura Publica productiva, que coadyuven a abatir el rezago que en esta materia tiene el Municipio y que representan el 10% del presupuesto de ingresos para el año 2013, porcentaje que normalmente es la cantidad que anualmente autoriza como financiamiento el H. Congreso del Estado.

Es importante señalar que durante el año 2012 a punto de terminar, el endeudamiento neto total del Municipio en el ejercicio fiscal 2012 se habrá reducido en \$ 63,998,616.00 (Sesenta y Tres millones Novecientos Noventa y Ocho mil Seiscientos Dieciséis pesos 00/100 M.N.), al pasar de \$ 377,034,509.00 (Trescientos Setenta y Siete millones Treinta y Cuatro mil Quinientos nueve pesos 00/100 M.N) a \$ 313,035,893.00 (Trescientos Trece millones Treinta y Cinco mil Ochocientos Noventa y Tres pesos 00/100 M.N.), en el periodo entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre de este año, lo cual representa un 17%

(Diecisiete por cien) menos, esto debido a que el Municipio ha venido cumpliendo cabalmente y en tiempo y forma con el servicio de los compromisos y financiamientos contratados con la Banca Comercial y de Desarrollo, de tal forma que los financiamientos cuya autorización se solicita en el presupuesto de ingresos para el 2013, podrá ser servida sin menoscabo de la operación financiera del Municipio, ya que solo se estaría volviendo al nivel neto de endeudamiento que se tenía a principios del presente ejercicio fiscal, para lo cual se cuenta con los recursos suficientes como ha sucedido hasta ahora.

En el presente proyecto se contemplan los rubros, que de conformidad con la legislación aplicable, representan las fuentes de ingresos para el ejercicio fiscal 2013, siendo éstos los de: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Federales, Aportaciones Federales, Fondos y Aportaciones Estatales, Contribuciones de vecinos y Financiamiento.

Por lo que respecta a los rubros de Participaciones y Aportaciones Federales debemos tomar en cuenta que en este año aun no se conocen con certeza los criterios generales de política económica ni la distribución exacta de estas partidas, toda vez que es un año en que hay cambio del Ejecutivo Federal y por ende, de conformidad con la legislación de la materia, este año el Presupuesto de Egresos de la Federación se puede enviar al H. Congreso de la Unión, hasta el día 15 de Diciembre, por lo tanto por lo que se refiere a estos rubros se hizo una estimación de incremento tomando como base lo presupuestado y recibido en el presente ejercicio 2012, mas el incremento estimado por inflación más el crecimiento en el producto

interno bruto Nacional. En el entendido que de existir mayores o menores ingresos por estos conceptos se solicita autorizar a el Presidente Municipal para aplicarlos o disminuirlos en los distintos renglones de su Presupuesto de Egresos, haciendo los ajustes presupuestales necesarios, previa autorización del Republicano Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos de Ejercicio Fiscal correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 128 de la Constitución política del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos, en los primeros días del mes de noviembre de cada año, deben presentar al Congreso sus proyectos de Presupuestos de Ingresos para que, con su aprobación se pongan en vigor durante el año siguiente.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso c), fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, someter oportunamente, a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado el presupuesto de Ingresos Municipal, que debe regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente.

TERCERO.- Que el artículo 127 de la citada Ley, establece que los Ayuntamientos, deben someter anualmente al H. Congreso, sus proyectos de presupuestos de ingresos, durante la primera quincena del mes de noviembre de cada año.

CUARTO.- Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen, fue elaborado por La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en base a lo señalado por el artículo 21, inciso B, fracción I, de las obligaciones de carácter financiero, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los cuales establecen como obligaciones de dicho funcionario, elaborar el proyecto de Presupuesto de Ingresos.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos Municipales, contemplados para el ejercicio fiscal de ingresos 2013, los siguientes:

RUBRO	IMPORTE	PORCENTAJE
IMPUESTOS	154'046,527.20	14.0%
DERECHOS	25'742,400.00	2.3%
PRODUCTOS	3'130,142.90	0.3%
APROVECHAMIENTOS	20'865,025.30	1.9%
PARTICIPACIONES	312'150,328.70	28.4%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	29'810,295.40	2.7%
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	167'374,651.5	15.2%

TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	713'119,370.90	64.8%
APORTACIONES ESTATALES	24'290,173.70	2.2%
FINANCIAMIENTO	73'740,954.50	6.7%
TOTAL DE INGRESOS	811'150,498.00	100.0%

SEGUNDO.-El refinanciamiento y/o reestructuración de pasivos financieros, como consecuencia de la reestructuración autorizada por el H. Congreso del Estado mediante el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de Diciembre de 2011, y cuya conclusión se prevé durante el año de 2013, se considerará dentro del rubro de ingresos, aún y cuando se destine a refinanciamiento y/o reestructuración de pasivos financieros.

TERCERO.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado, el presente proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013, para su análisis y en su caso aprobación.

CUARTO.- Se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado que cuando el municipio recaude o reciba cantidades superiores o inferiores a las que resulten conforme a los montos establecidos en el presupuesto de ingresos autorizado, el Presidente Municipal podrá aplicarlos o disminuirlos según sea el caso, en los distintos renglones de su Presupuesto de Egresos, previa autorización del Republicano Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el

Presupuesto de Egresos de Ejercicio Fiscal correspondiente.

QUINTO.- Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal, para que una vez aprobado por el H. Congreso del Estado, sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

General Escobedo, Nuevo León, a 13 de Noviembre de 2012. LIC. RAPHAEL MARTÍNEZ GONZÁLES, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. Rubrica.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la Iniciativa de Reglamento para la protección y tenencia de animales domésticos en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

ACTA NO. 4

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta No. 03, sesión ordinaria de fecha 14-catorce de Noviembre del año 2012-dos mil doce.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta No. 03, sesión ordinaria de fecha 14-catorce de Noviembre del año 2012-dos mil doce.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Proyecto de Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar la propuesta de dictamen sobre el “Proyecto de Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012” del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo del C. Presidente Municipal, Lic. Cesar G. Cavazos Caballero, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos la propuesta “Proyecto de Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012” del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En la sesión ordinaria No. 68 del R. Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre del año 2011, se acordó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2012, por un monto total de \$699'781,710.50 (Seiscientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y un mil setecientos diez pesos 50/100 M.N.) Sobre la base del Presupuesto de Ingresos, que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su análisis y aprobación, en su caso.

El Periódico Oficial del Estado numeral 163-II de fecha 26 de diciembre de 2011, donde se publica el decreto numero 294 el H. Congreso del Estado de Nuevo León autoriza el presupuesto de ingresos para el año 2012 al R. Ayuntamiento de General Escobedo, un monto de \$700'895,590.52 (Setecientos millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos noventa pesos 52/100 M.N.)

Debido a que el gasto público municipal se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, el cual fue aprobado en sesión ordinaria No.10 de fecha 26 de enero del 2010, se presenta la necesidad de modificar el Presupuesto para el Ejercicio 2012, a fin de adecuarlo a los

programas que se están implementando, y con ello estar en posibilidades de brindar a la ciudadanía servicios públicos de calidad.

En la sesión ordinaria No. 70 del R. Ayuntamiento de fecha 18 de enero del año 2012, se acordó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2012, por un monto total de \$700'895,590.52 (Setecientos millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos noventa pesos 52/100 M.N.)

Consecuentemente en la sesión ordinaria No. 88 del R. Ayuntamiento de fecha 12 de octubre del año 2012, se acordó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2012, por un monto total de \$777'062,134. (Setecientos setenta y siete millones sesenta y dos mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Cabe señalarse que en virtud que dentro del ejercicio fiscal de 2012, se obtuvieron ingresos adicionales a los previstos en el presupuesto de ingresos municipal para dicho ejercicio, los mismos fueron aplicados en beneficio de la ciudadanía, aplicándolos a los programas y acciones previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, resultando necesaria la adecuación correspondiente al Presupuesto de Egresos Municipal del 2012.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, dispone en su artículo 130 que los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar, desde el 1o. de enero hasta el 31

de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias directas y los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Por su parte el diverso 131 del ordenamiento legal invocado, precisa que el Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el Artículo 130, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a estas.

TERCERO.- En su artículo 132 La Ley de referencia establece que el presupuesto del Gasto Público Municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, mientras que el diverso 133, prevé que los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, cada Ayuntamiento debe publicar un resumen del mismo en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente señalado, se somete a consideración del pleno del R. Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se apruebe la tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2012, de lo autorizado de \$777'062,134.00 a \$1'083'190,300.00 en los términos planteados por la Administración Municipal, a través del C. Tesorero, mismos que son descritos en el Anexo 1, el cual se adjunta al presente documento.

SEGUNDO.- El presente dictamen se turne para su publicación tanto en la Gaceta Municipal, como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los Artículos 27, Fracción IV y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 27 días del mes de noviembre del año 2012. **SÍNDICO PRIMERO CÉSAR ENRIQUE VILLAREAL FERRIÑO, PRESIDENTE, REGIDOR ISIDRO BARRÓN LOYA, SECRETARIO, REGIDOR IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL, SÍNDICO SEGUNDO ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL. RÚBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la Nomenclatura del Fraccionamiento Las Palomas I, II, III, IV Y V.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en esta Ciudad, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de “Nomenclatura del Fraccionamiento Las Palomas I”, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura de este R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Mirador del Valle, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral HABIMIL, S.A. DE C.V. está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales: 01-042-002.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura vigente en este Municipio, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Ordenamiento Municipal, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del Fraccionamiento Las Palomas I, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte, con calle Juárez; al Sur, con calle Abasolo, al Oriente, con Propiedad Privada y al Poniente, con Vías del Ferrocarril Monterrey - Torreón.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2012. REGIDORA ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE, SINDICO SEGUNDO ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REGIDOR JUAN SALAS LUNA, VOCAL, REGIDOR ISIDRO BARRÓN LOYA, VOCAL.
RÚBRICAS.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en esta Ciudad, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de “Nomenclatura del Fraccionamiento Las Palomas II”, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura de este R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Mirador del Valle, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral HABIMIL, S.A. DE C.V. está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales: 01-029-003.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura vigente en este Municipio, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Ordenamiento Municipal, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del Fraccionamiento Las Palomas II, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte, con calle Hidalgo; al Sur, con calle Juárez, al Oriente, con calle Callejón del Beso y al Poniente, con Propiedad Privada.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2012. **REGIDORA ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE, SINDICO SEGUNDO ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REGIDOR JUAN SALAS LUNA, VOCAL, REGIDOR ISIDRO BARRÓN LOYA, VOCAL. RÚBRICAS.**

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

CONSIDERANDOS

DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en esta Ciudad, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de “Nomenclatura del Fraccionamiento Las Palomas III”, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura de este R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Mirador del Valle, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral HABIMIL, S.A. DE C.V. está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales: 01-030-001.

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura vigente en este Municipio, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Ordenamiento Municipal, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del Fraccionamiento Las Palomas III, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte, con calle Hidalgo; al Sur, con calle Juárez, al Oriente, con Área Fuera de Aprobación y al Poniente, con calle Callejón del Beso.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2012. REGIDORA ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE, SINDICO SEGUNDO ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REGIDOR JUAN SALAS LUNA, VOCAL, REGIDOR ISIDRO BARRÓN LOYA, VOCAL.
RÚBRICAS.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en esta Ciudad, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de “Nomenclatura del Fraccionamiento Las Palomas IV”, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura de este R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Mirador del Valle, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral HABIMIL, S.A. DE C.V. está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales: 01-016-007.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura vigente en este Municipio, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Ordenamiento Municipal, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del Fraccionamiento Las Palomas IV, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte, con calle Morelos; al Sur, con calle Hidalgo, al Oriente, con Propiedad Privada y al Poniente, con Propiedad Privada y Área Municipal.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2012. **REGIDORA ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE, SINDICO SEGUNDO ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REGIDOR JUAN SALAS LUNA, VOCAL, REGIDOR ISIDRO BARRÓN LOYA, VOCAL. RÚBRICAS.**

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en esta Ciudad, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de “Nomenclatura del Fraccionamiento Las Palomas V”, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura de este R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Mirador del Valle, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral HABIMIL, S.A. DE C.V. está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales: 01-075-007.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura vigente en este Municipio, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Ordenamiento Municipal, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del Fraccionamiento Las Palomas V, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte, con calle Zaragoza; al Sur, con calle Morelos, al Oriente, con Propiedad Privada y al Poniente, con Propiedad Privada.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2012. REGIDORA ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE, SINDICO SEGUNDO ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REGIDOR JUAN SALAS LUNA, VOCAL, REGIDOR ISIDRO BARRÓN LOYA, VOCAL.
RÚBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba al C. Rufino Treviño Garza, Director de Enlaces Institucionales de la Secretaria de Desarrollo Social como el Enlace del Municipio de General Escobedo en el Programa Oportunidades que lleva a cabo el Gobierno Federal.